



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°012-2020-OSINFOR

Lima, 13 de marzo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-OSINFOR/08.1 emitido por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 009-2020-OSINFOR/08.2 emitido por la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 028-2020-OSINFOR/04.1.1, emitido por la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 034-2020-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental – a cargo de las diversas entidades del Estado – se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 7 de la Ley del SINEFA, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del SINEFA y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental, a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su Plan, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el Artículo 5 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), dispone que el Plan Anual de Evaluación y



Fiscalización Ambiental - PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, de conformidad con el Artículo 8 de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, y que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia. Asimismo, el numeral 9.1 del Artículo 9 señala que el PLANEFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA;

Que, el OSINFOR se constituye como Entidad de Fiscalización Ambiental Nacional - EFA, al contar con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en su Ley de creación; por lo tanto, forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y, en ese contexto, tiene la obligación de formular, aprobar y reportar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, han proyectado sus metas y la respectiva estimación del presupuesto para la programación de actividades del PLANEFA del OSINFOR correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

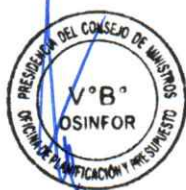
Artículo 1. - Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

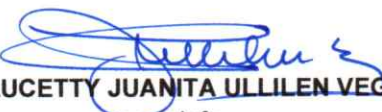
Artículo 2.- Disponer el registro del PLANEFA 2021 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el aplicativo informático del Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa), dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución.



Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M1-PLA-036-V.01

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2021 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**

DOCUMENTO CONTROLADO

Propuesto por:	Supervisión y Auditorías Quinquenales	Fecha de propuesta:	13/03/2020
Aprobado por:	Jefatura	Fecha de aprobación:	13/03/2020



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M1-PLA-036-V.01

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
III. MARCO LEGAL	8
IV. ESTADO SITUACIONAL	9
4.1. EVALUACIÓN DEL PASPEQ 2019	9
4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	10
V. OBJETIVOS	11
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES	12
VII. ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2021	14



I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, tiene como finalidad orientar el desarrollo de las supervisiones y el ejercicio de la potestad sancionadora a los títulos habilitantes otorgados por el Estado

El presente Plan se formula en base a la información de acciones de supervisiones ejecutadas en años anteriores registrados en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación (SIGO_{SFC}); toma en consideración la experiencia en la gestión de supervisiones; la aplicación de criterios de priorización enfocados a la prevención de daños y de reducción de riesgo de afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre bajo títulos habilitantes; las características o particularidades del aprovechamiento del recurso; la oportunidad de la intervención, el costo eficiencia, entre otros aspectos relativos al aprovechamiento o uso del recurso por parte de los titulares de títulos habilitantes.

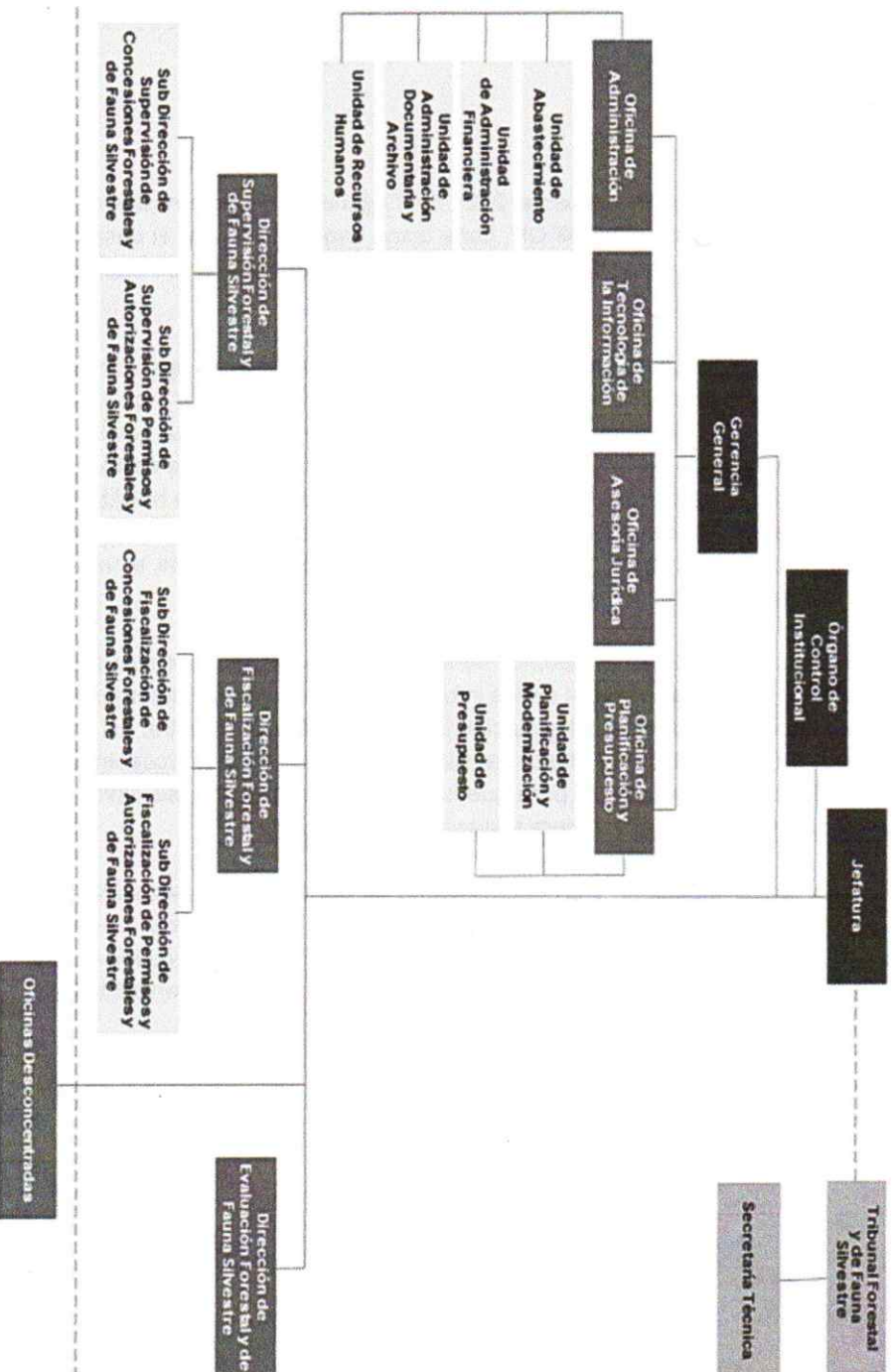
Asimismo, se describen las acciones sobre el ejercicio de la potestad de fiscalización y sanción del OSINFOR; que derivan de la evaluación legal de los informes de supervisión, y determinan la existencia o no de indicios de infracción(es) a la legislación forestal y de fauna silvestre, así como la incursión en causales de caducidad del título habilitante, iniciándose un Procedimiento Administrativo Único (PAU) según corresponda; para que luego de su tramitación, se emita una resolución de término (sanción o archivo) en primera instancia administrativa.

De acuerdo a las acciones antes señaladas y en cumplimiento de las funciones misionales del OSINFOR, se desarrolla el presente Plan, como un instrumento de planificación cuya implementación contribuirá a incrementar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos, para su sostenibilidad, de forma objetiva, oportuna, responsiva, efectiva y con calidad.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, (en adelante, **ROF**), en la que se establece la siguiente estructura orgánica:



Mediante Resolución de Jefatura N° 010-2018-OSINFOR se dispone que toda referencia a Presidencia Ejecutiva y Secretaría General, deberá entenderse referida a Jefatura y Gerencia General, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

Las principales funciones del OSINFOR, según al Decreto Legislativo N° 1085¹ son:

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes y de los planes de manejo respectivos.
- Verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas cumpla con el ordenamiento jurídico interno y los convenios internacionales.
- Supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, en zonas designadas para extracción de cualquier especie protegida en los convenios internacionales.
- Cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá la realización de auditorías a los planes generales de manejo.
- Dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes.
- Declarar la caducidad de los derechos de aprovechamiento contenidos en los títulos habilitantes, en caso de incumplimiento de los mismos o de la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.
- Ejercer su potestad sancionadora dentro del ámbito de su competencia, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- Realizar labores de formación y capacitación a diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, sobre asuntos de su competencia.

Las acciones de las Direcciones de Línea que deben programarse en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del OSINFOR, son los siguientes:

SUPERVISIÓN

- **Dirección de Línea competente:** Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- **Artículo 34 del ROF aprobado por D S N° 029-2017-PCM**
- **Función Principal:** Supervisar los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

FISCALIZACIÓN Y SANCION

- **Dirección de Línea competente:** Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- **Artículo 39 del ROF aprobado por D S N° 029-2017-PCM**
- **Función Principal:** Dirige y conduce el desarrollo del procedimiento administrativo único en primera instancia.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

- La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, proponen la aprobación de los instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo.



¹ Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

Cabe destacar que el OSINFOR fiscaliza los títulos habilitantes bajo las siguientes modalidades de acceso:

Modalidades de acceso fiscalizadas por el OSINFOR

Reglamento de la Ley N° 27963	Condición de la Tierra/ instalación	Denominación del Título habilitante	Sub Direcciones competentes
Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Forestal	Tierras de dominio público	a. Concesión. b. Contrato de cesión en uso en bosques residuales o remanentes. c. Resolución del SERFOR que autoriza la administración del Bosque Local.	SDSCFFS ² SDFCFFS ³
	Tierras de dominio privado	Permiso forestal en predios privados.	SDSPAFFS ⁴ SDFPAFFS ⁵
	Tierras de dominio público o privado	a. Autorización para extracción de plantas medicinales. b. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña. c. Autorización para extracción de especies arbustivas herbáceas.	SDSPAFFS SDFPAFFS
Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Tierras de dominio público (áreas de manejo)	Concesión	SDSCFFS SDFCFFS
	Tierras de dominio privado (áreas de manejo)	Permiso de fauna silvestre en predios privados	SDSPAFFS SDFPAFFS
	Instalaciones de propiedad pública o privada (centros de cría en cautividad)	a. Autorización de funcionamiento de zoológicos. b. Autorización de funcionamiento de zoológicos. c. Autorización de funcionamiento de centros de conservación. d. Autorización de funcionamiento de centros de rescate.	SDSPAFFS SDFPAFFS
Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales	Tierras de dominio público	a. Contratos de concesión para plantaciones forestales, para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales b. Contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, para el manejo y aprovechamiento de sistemas agroforestales	SDSCFFS SDFCFFS
Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Tierras de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	a. Permisos de aprovechamiento forestales para comunidades tituladas b. Permiso de aprovechamiento forestal para comunidades posesionarias en proceso de reconocimiento, titulación o ampliación c. Permiso para el aprovechamiento de los servicios de los ecosistemas forestales. d. Autorizaciones para extracción de plantas medicinales e. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña f. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas. g. Permiso para el manejo de fauna silvestre en libertad	SDSPAFFS SDFPAFFS

² Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

³ Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

⁴ Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

⁵ Sub Dirección de Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE**M1-PLA-036-V.01**

Asimismo, el OSINFOR tiene ámbito de intervención a nivel nacional, a través de su Sede Central y sus siete (07) Oficinas Desconcentradas con ámbitos geográficos definidos.

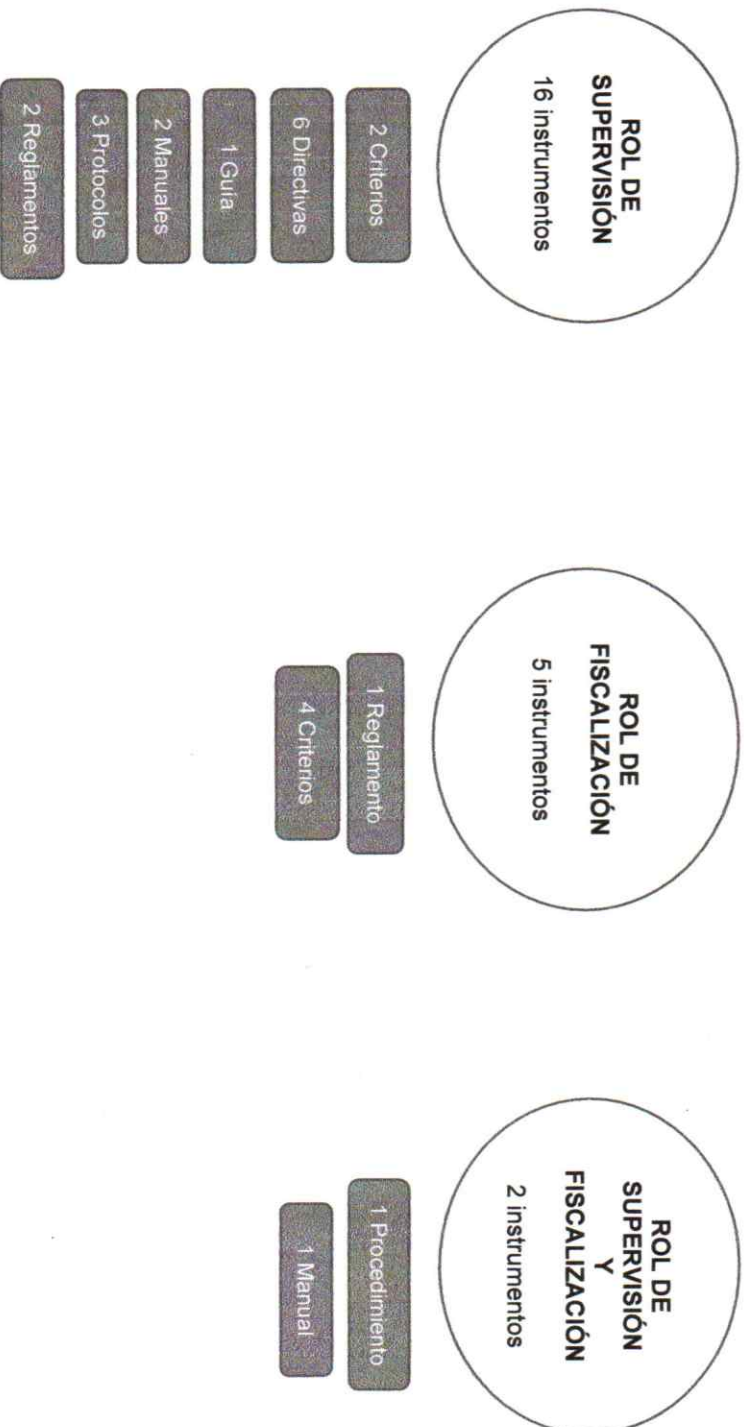
Ámbito de intervención a nivel nacional del OSINFOR

N°	Oficina Desconcentrada / Sede Central	Competencia Geográfica	
		Región	Provincias
1	Atalaya	Ucayali	Atalaya (Todos los distritos excepto Yurúa)
2	Chiclayo	Ancash	Todas
		Cajamarca	Todas
		Huánuco	Solo el distrito de Huacrachuco, de la provincia de Marañón
		La Libertad	Todas
		Lambayeque	Todas
		Piura	Todas
3	Iquitos	Tumbes	Todas
		Loreto	Todas, excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón.
4	La Merced	Junín	Todas
		Pasco	Todas
		Conjunto geográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	Todo
5	Pucallpa	Huánuco	Todas (Excepto el distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón)
		Loreto	Ucayali
		Ucayali	Todo Coronel Portillo, Padre Abad, Purus y Atalaya (distrito Yurúa)
6	Puerto Maldonado	Madre de Dios y Cusco	Todas
7	Tarpoto	Amazonas	Todas
		Loreto	Alto Amazonas y Datem del Marañón
		San Martín	Todas
8	Lima (Sede Central)	Ámbito nacional, según criterios de priorización/atención	Todos, según criterios de priorización/atención

Fuente: Resolución Presidencial N° 017-2012-OSINFOR / Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR

III. MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del OSINFOR se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos:



El listado de instrumentos normativos se detalla en el Anexo 2



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE**M1-PLA-036-V.01**

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación del PASPEQ⁶ 2019

De acuerdo al Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal (PASPEQ) del OSINFOR del año 2019, en base a un presupuesto inicial de apertura, se programó realizar 343 supervisiones forestales y de fauna silvestre y 7 auditorías quinquenales. Asimismo, se estimó realizar 380 supervisiones y 8 auditorías quinquenales, adicionales, en tanto se gestione y obtenga la aprobación de una asignación presupuestaria adicional.

El cumplimiento de las acciones programadas en el Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal (PASPEQ) del OSINFOR del año 2019, se presenta a continuación:

Resumen de actividades de supervisión y auditorías quinquenales programadas y ejecutadas en el PASPEQ 2019

Actividad	Programación con Presupuesto inicial	Estimado a realizar con demanda adicional	Total	Ejecutado	% de cumplimiento
Supervisiones	343	380	723	1056	146
Auditorías Quinquenales	7	8	15	23	153

Del total de supervisiones ejecutadas, aproximadamente el 88% (935) corresponden a modalidades que involucran el aprovechamiento de la madera en una superficie total supervisada aproximada de 692 367.5273 hectáreas, lo que evidencia su priorización debido al riesgo de afectación de los componentes del bosque por las actividades operativas que se desarrollan en estas modalidades (tala, arrastre, construcción de viales, transporte de los productos, entre otros).

A continuación, se citan algunos factores que limitaron o dificultaron la ejecución de supervisiones:

- La no disponibilidad oportuna del acervo documentario de los títulos habilitantes, necesario para realizar las supervisiones; lo cual motivó a realizar permanentes requerimientos de información por parte de las Oficinas Desconcentradas, Sede Central, ante las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, con los tiempos de retraso que ello implica.
- Oposiciones a la supervisión y dificultades de acceso a las áreas a supervisar debido a factores climáticos, derivando en 7 suspensiones, con las implicancias desfavorables en cuanto a costos, tiempo y esfuerzo desplegado.

⁶ Mediante Resolución de Jefatura N° 060-2018-OSINFOR de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal (PASPEQ) del OSINFOR del año 2019 y se dispone que el referido Plan hace las veces del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a que hace referencia la Ley N° 27225, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes, todo ello, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su modificatoria con Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, los mismos que fueron Derogados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

M1-PLA-036-V.01

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

4.2. Problemática Ambiental

La principal fuente para analizar la problemática ambiental proviene de los resultados de acciones realizadas por el OSINFOR en años anteriores.

En ese sentido, producto de los resultados de las supervisiones se vienen evidenciando hechos que contravienen la legislación forestal y de fauna silvestre, que afectan negativamente al patrimonio forestal y de fauna silvestre cuyo aprovechamiento sostenible y conservación fue autorizado a través de los títulos habilitantes y sus respectivos planes de manejo, los cuales tienen relación directa con las intervenciones de competencia del OSINFOR.

De acuerdo a la información prevista en el SIGO_{SFC}⁷, entre los años 2015 al 2019, el volumen maderable movilizado proveniente de extracción no autorizada asciende a 1'853 263.68 m³, destacando, entre las modalidades que habilitaron dicha extracción, los contratos de administración en bosques locales, cuyo volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada representa (36%) del total, seguido de los permisos en comunidades nativas y campesinas (34%) y permisos en predios privados (13%); estos resultados muestran un alto riesgo de afectación negativa al patrimonio forestal. Asimismo, dentro de las regiones que destacan con mayor volumen movilizado se tiene a Loreto (80%), Madre de Dios (8%) y Ucayali (5%).

En dicho periodo se realizaron 731 supervisiones, en promedio por año, a diferentes modalidades de aprovechamiento. De dicha cifra, el 48 % de informes de supervisión derivaron en el inicio de un PAU, debido a indicios de infracción en materia forestal y de fauna silvestre advertidos durante la supervisión.

Número de supervisiones que iniciaron PAU en el periodo 2015 – 2019

Año	N° Supervisiones	N° de Supervisiones que iniciaron PAU	%
2015	628	488	78
2016	618	456	74
2017	648	315	49
2018	707	331	47
2019	1056	183	17
Total	3657	1773	48
Promedio	731	355	

Fuente SIGO_{SFC}

Asimismo, de acuerdo a la información prevista en el SIGO_{SFC}⁸, del total de 1773 resoluciones directorales de sanción que ponen fin a la primera instancia, correspondientes a la evaluación de los informes de supervisión de los años 2015 al 2019^{9,10}, se impusieron sanciones en las siguientes modalidades:

⁷ Consulta proceso fiscalización al 10/03/2020

⁸ Consulta proceso fiscalización al 06/03/2020

⁹ Consulta en el SIGO_{SFC} proceso fiscalización al 06/03/2020

¹⁰ Es preciso indicar que, respecto de los informes de supervisión del año 2019, a la fecha del presente plan, se tiene un avance del 12% de Procedimientos Administrativos Únicos concluidos





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

- 29% (516 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados.
- 21% (374 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- 19% (333 resoluciones) en concesiones de castaña.
- 16% (290 resoluciones) en concesiones maderables.
- 15% (260 resoluciones) en otras modalidades.

Respecto del riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional, del total de las resoluciones directorales de sanción antes citadas (1773), se tiene que el 23% (404 resoluciones) representan infracciones que han ocasionado una afectación de magnitudes "muy grave" y "grave"¹¹, destacando las modalidades de permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados, permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas, así como concesiones maderables.

Respecto a la caducidad, se han emitido 169 resoluciones directorales declarando la caducidad del derecho de aprovechamiento forestal¹² (10% del total de sancionados); siendo las concesiones maderables las que representan aproximadamente el 45% del total de caducados; seguido de la modalidad de permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas, que representa el 41% del total de caducados.

De lo expuesto se evidencia que, conforme a las supervisiones realizadas en campo y del ejercicio de la potestad sancionadora, existe un alto porcentaje de incumplimiento por parte de los titulares de los títulos habilitantes respecto de las condiciones establecidas en los documentos de gestión y en los títulos habilitantes otorgados, contraviniendo lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre; lo cual causa una afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre por el aprovechamiento no sostenible de los recursos que constituyen dicho patrimonio.

Cabe destacar que las modalidades que comprenden el aprovechamiento de madera son las que presentan un mayor riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional.

V. OBJETIVOS

El objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del OSINFOR, es realizar 1254 supervisiones, 24 auditorías quinquenales y culminar 1254 expedientes administrativos, los cuales han sido priorizados en atención a la problemática identificada en el acápite anterior. Así también, a fin de retroalimentar y dotar de mayor eficacia a los procesos de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencias del OSINFOR, se han programado la actualización de 5 instrumentos normativos con los que se cuenta y la aprobación de un protocolo.

A través de las acciones programadas, se busca contribuir al incremento del aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales, de fauna silvestre, y de los servicios de los

¹¹ Considerando que la magnitud de daño "muy grave" tiene consecuencias muy dañinas, con posibilidad de recuperación a costo muy elevado a largo plazo, riesgo de pérdida de opción de uso del recurso en el futuro; por su parte, la magnitud de daño "grave" tiene consecuencias dañinas, con posibilidad de recuperación a costo elevado a largo plazo.

¹² Periodo que comprende la evaluación de los informes de supervisión de los años 2015 al 2019.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, por parte de los titulares de los títulos habilitantes, teniendo como resultado esperado la disminución del porcentaje de incumplimientos a la normativa forestal y de fauna silvestre, evidenciada durante las supervisiones y fiscalizaciones realizadas en años anteriores, a fin de contribuir a la disminución de la afectación de los recursos forestales y de fauna silvestre.

El resumen de indicadores que serán sujetos de medición y seguimiento es el siguiente:

Indicadores de las funciones de supervisión, potestad sancionadora

Función	Actividades	Producto	Resultado	Impacto
Supervisión	N° de acciones de supervisión	N° de informes de supervisión elaborados	Disuadir las actividades ilegales contra el patrimonio forestal y de fauna silvestre, disminuyendo el % de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre.	Contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.
	N° de acciones de auditoría quinquenal	N° de informes de auditoría quinquenal		
Fiscalización y sanción	N° de informes legales N° de informes finales de instrucción N° de resoluciones directorales	N° de expedientes concluidos		

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2021 se organiza sobre la base de la problemática identificada. En tal sentido, y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de supervisión y fiscalización.

Los criterios de priorización utilizados para programar las acciones de fiscalización ambiental tienen un enfoque de prevención de daños y de reducción del riesgo de afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre bajo títulos habilitantes, los cuales son:

- a) Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Para tales efectos se verifica:
- Vigencia del documento de gestión (determinante para la oportunidad de las supervisiones).
 - La movilización de productos reportados en el balance de extracción o similar.
 - El documento de gestión contempla el aprovechamiento de especies bajo la protección del Convenio Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) o categorizada como amenazada en la normativa nacional.
 - El área de manejo forestal presenta pérdida de cobertura boscosa asociada a posible cambio de uso no autorizado de la tierra.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

- b) Presencia de conflictos socio-ambientales.
- El área de Manejo es colindante con reservas indígenas o reservas territoriales existentes.
- c) Denuncias ambientales.
- Las supervisiones especiales no programadas que se presenten como consecuencia de denuncias serán informadas al OEFA en el reporte trimestral que corresponda.
- d) Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.
- El área de manejo es colindante con áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento.
- e) Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- El titular de un título habilitante registra responsabilidad administrativa (sanciones impuestas con anterioridad respecto al mismo título a supervisar).
 - El titular de un título habilitante registra responsabilidad administrativa (sanciones y/o o caducidad de otros títulos habilitantes otorgados a su nombre o razón social).
 - El titular de un título habilitante tiene o ha tenido participación, acciones o vinculación económica con personas jurídicas titulares de títulos habilitantes que hayan sido sancionadas o caducadas.
 - Títulos Habilitantes relacionados a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que elaboraron, verificaron y/o aprobaron planes de manejo y otros documentos de gestión, con información falsa.
 - El área de manejo se ubica en regiones que registran mayor movilización de productos provenientes de extracción no autorizada.
- f) Administrados no fiscalizados previamente.

Programación de acciones

Problemática	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Alto % de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre, lo cual causa pérdida de la cobertura forestal que forma parte del Patrimonio Forestal Nacional y una afectación a los recursos de fauna silvestre por su aprovechamiento no sostenible	- Ejecución de 1254 acciones de supervisión a áreas/lugares de manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre - Ejecución de 24 auditorías quinquenales a áreas de manejo de los recursos forestales 1162 Informes Legales 465 informes Finales de Instrucción 664 resoluciones de término de PAU	1254 informes de supervisión elaborados 24 Informes de auditoría quinquenal 1254 expedientes concluidos	Disminución del 2% ¹³ de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre, a fin de contribuir a la disminución de la afectación de los recursos forestales y de fauna silvestre.	Contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.

¹³ Se entiende por incumplimiento a la normativa aquellas supervisiones que inician PAU, para este caso la disminución se calculó sobre lo proyectado para los años 2020 y 2021.



PERU
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

VII. ANEXO: Plan anual de actividades 2021

I. Programación de Supervisiones y Auditorías Quinquenales (*)

Programación de Supervisiones y Auditorías Quinquenales Mensual 2021																	
N°	Actividad Operativa	Sector (****)	Unidad de Medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)
1	Supervisión en concesión maderable	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión		2	2	18	18	20	22	20	21	22	15		160	2,482,722.80
2	Supervisión en concesión de conservación	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				2		1	2	2	1	2			10	157,825.89
3	Supervisión en concesión de ecoturismo	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión					2	2			2		2		8	35,021.83
4	Supervisión en concesión de forestación y/o reforestación	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				15	15	15	15	15	15	15	20		125	1,373,302.16
5	Supervisión en concesión de OPB - Aguaje	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				1	1	1	2	1	1	2	1		10	38,396.49
6	Supervisión en concesión de OPB - Castaña	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				26	30	32	28	34	33	30	31		244	2,811,576.50
7	Supervisión en concesión de OPB - Shiringa	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				1	1	1	2	1	1	2	1		10	38,396.49
8	Supervisión en contrato en bosque local	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				1	2	1	2	2	1	2	1		12	211,085.46
9	Supervisión en concesión de fauna silvestre	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión								1					1	6,279.15
10	Supervisión en permiso en comunidad nativa y comunidad campesina	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión				24	28	34	26	30	32	28	34		236	4,072,316.98



11	Supervisión en permiso en predio privado	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión			40	44	42	45	43	40	46	42		342	3,866,466.15
12	Supervisión en autorización/permiso en bosque seco	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión		1	3	3	3	3	3	3	3	3		25	309,906.41
13	Supervisión en autorización/permiso para productos forestales no maderables (carrizo, bambu, totora, junco, otros acuáticos)	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión			2	2	3	3	3	3	2	3		21	180,195.59
14	Supervisión en concesión de plantas medicinales	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión									2	2		4	114,883.60
15	Supervisión en autorización de fauna silvestre (Centro de rescate, Centro de custodia, Centro de conservación, Zoológico, Zoológico)	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Supervisión		2	2	4	6	6	4	6	4	6	6	46	524,820.69
TOTAL SUPERVISIONES																
16	Auditoría quinquenal en concesiones maderables	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Auditoría			2	2	2	2	2	2	2	4		18	349,890.00
17	Auditoría quinquenal en permisos maderables	Forestal y de Fauna Silvestre	Informe de Auditoría				2		2		2				6	149,805.00
TOTAL AUDITORÍAS															24	499,695.00
															TOTAL	1278
																16,722,891.20

* Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión

** En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

*** En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año

año	Cantidad
2020 (enero - febrero)	0
2019 (enero - diciembre)	0
2018 (enero - diciembre)	0

N°	Actividad Operativa	Sector	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Títulos Habilitantes en las modalidades de permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre	Forestal y de Fauna Silvestre	Expedientes concluidos	39	48	44	44	70	70	67	72	72	70	47	43	686	1,612,547.00
2	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Títulos Habilitantes en las modalidades de concesiones forestales y de fauna silvestre	Forestal y de Fauna Silvestre	Expedientes concluidos	31	43	36	36	62	62	46	61	60	60	37	34	568	1,468,390.00
TOTAL																1254	3,080,937.00

III. Plan de instrumentos normativos

N°	Función	No	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el diario oficial El Peruano	
1	Supervisora		X	Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 124-2018-OSINFOR.	31 de agosto de 2018	
2	Fiscalizadora y sancionadora		X	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 020-2017-OSINFOR.	5 de marzo de 2017	





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I	II	III	IV		
I	Programación de Supervisiones y auditorías quinquenales	Informe de Supervisión / Informe de Auditoría	9	458	482	329	1278	16,722,891.20
II	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expedientes Concluidos	241	344	378	291	1254	3,080,937.00
III	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo Propuesto	3	1	1	1	6	52,000.00



IV. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normativa	Instrumento normativo a aprobarse	Programación mensual												Presupuesto (S/)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
1	Fiscalizadora y sancionadora	Propuesta de Actualización de Reglamento del Procedimiento Administrativo Unico del OSINFOR.						1							10,000.00
2	Fiscalizadora y sancionadora	Propuesta de Actualización de Criterios para dictar medidas cautelares y medidas provisionales en primera instancia								1					10,000.00
3	Fiscalizadora y sancionadora	Propuesta de Actualización de Criterios para la Declaración de Caducidad del Título Habilitante en el Procedimiento Administrativo Unico – PAU del OSINFOR.										1			10,000.00
4	Supervisora	Protocolo para la atención de denuncias en materia forestal y de fauna silvestre		1											5,000.00
5	Supervisora	Actualización del Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa			1										10,000.00
6	Supervisora	Actualización de la Directiva N° 016-2017-OSINFOR, "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con Fines Maderables y No Maderables"			1										7,000.00








Anexo 2

N°	Instrumento Normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
1	Resolución Presidencial N° 053-2013-OSINFOR	Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa	Supervisión	Manual
2	Resolución Presidencial N° 114-2016-OSINFOR	Directiva N° 001-2016-OSINFOR/06.1-06.2 "Directiva para la verificación del establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas"	Supervisión	Directiva
3	Resolución Presidencial N° 020-2017-OSINFOR	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR	Fiscalización	Reglamento
4	Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR	Reglamento para el Registro Administrativo, selección y contratación de terceros del OSINFOR.	Supervisión	Reglamento
5	Resolución Presidencial N° 112-2017-OSINFOR	Directiva N° 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal"	Supervisión	Directiva
6	Resolución Presidencial N° 125-2017-OSINFOR	Directiva N° 016-2017-OSINFOR, "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con Fines Maderables y No Maderables"	Supervisión	Directiva
7	Resolución Presidencial N° 084-2018-OSINFOR	Protocolo N° 001-2018-OSINFOR, "Protocolo para la Disposición de Muestras Dendrológicas con fines de identificación en la Supervisión Forestal"	Supervisión	Protocolo
8	Resolución Presidencial N° 122-2018-OSINFOR	Manual SGC-A1-MAN-001-V.01 "Manual de notificación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión/Fiscalización	Manual
9	Resolución Presidencial N° 124-2018-OSINFOR	Reglamento SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"	Supervisión	Reglamento
10	Resolución Presidencial N° 128-2018-OSINFOR	Manual SGC-M1-MAN-002-V.01 "Manual de Gestión de Documentos para el inicio de la Supervisión y Auditorías Quinquenales del Organismo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Manual
11	Resolución Presidencial N° 133-2018-OSINFOR	Criterios SGC-M3-CRI-002-V.01 "Criterios para disponer medidas correctivas y/o mandatos en materia forestal del OSINFOR"	Fiscalización	Criterios
12	Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR	Directiva SGC-M1-DIR-002-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para el Manejo de Fauna Silvestre"	Supervisión	Directiva
13	Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR	Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables"	Supervisión	Directiva
14	Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR	Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"	Supervisión	Directiva
15	Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR	Guía de uso "GEOSUPERVISOR"	Supervisión	Guía
16	Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los Procedimientos Administrativos Únicos del OSINFOR, en aplicación a los lineamientos aprobados por el SERFOR."	Fiscalización	Criterios





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DEL
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
SILVESTRE

M1-PLA-036-V.01

N°	Instrumento Normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
17	Resolución de Jefatura N° 009-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-003-V.01 "Criterios para la declaración de caducidad del título habilitante en el Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR"	Fiscalización	Criterios
18	Resolución de Jefatura N° 011-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-M1-PRT-001-V.01 "Protocolo para la verificación de la aplicación de directivas de supervisión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Protocolo
19	Resolución de Jefatura N° 018-2018-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la elaboración y evaluación de los informes de supervisión del OSINFOR"	Supervisión	Criterios
20	Resolución de Jefatura N° 040-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-E3-PRT-002-V.01 "Protocolo de atención de contingencias en el trabajo de campo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Protocolo
21	Resolución de Jefatura N° 046-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-004-V.01 "Criterios para dictar medidas cautelares y medidas provisionales en primera instancia"	Fiscalización	Criterios
22	Resolución de Jefatura N° 085-2019-OSINFOR	Procedimiento N° M2-PRO-003-V.01, "Procedimiento para las Alertas Forestales Emitidas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión/Fiscalización	Procedimiento
23	Resolución de Jefatura N° 059-2019-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en Materia Forestal"	Supervisión	Criterios

